

17/mar/09  
Jura  
y conocimiento  
y aplicación  
gracias

428  
ASR

DAF-117/2009

**VIRGINIA PINEDA BECERRIL**  
Subdirectora de Fondos Comunes

**RODOLFO ARELLANO BARROSO**  
Subdirector Administrativo

**JORGE A. CASTILLERO CRUZ**  
E.D. de la Subdirección Financiera

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL  
DE FOMENTO EJIDAL  
**RECIBIDO**  
17 MAR 2009  
DEPARTAMENTO DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**SRA**

Presentes.

México, DF, a 09 de marzo de 2009.

Con el objeto de que se haga la debida difusión entre el personal que opera en esas áreas a su respectivo cargo, remito a Ustedes copia del oficio de referencia DAJ/0716/09, de fecha 06 de marzo del presente año, así como el anexo correspondiente, por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos hace del conocimiento los "CRITERIOS JURIDICOS PARA LA CORRECTA CONCLUSION DE LA RELACION LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FIFONAFE)", autorizados nuestra Directora General, en virtud de la recomendación emitida por los comisarios públicos de la Secretaria de la Función Publica en Sesión de Comité de Control y Auditoria.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

**ROBERTO CARRIÓN GARCÍA**  
E.D. de la Dirección Administrativa  
y Financiera

Lilia 10:50hrs  
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL  
DE FOMENTO EJIDAL  
**RECIBIDO**  
10 MAR 2009  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
orig-c/a

c.c.p. Anabel Dávila Salas.- E.D. de la Dirección de Asuntos Jurídicos.- Presente.

RCG\*ydb

## CRITERIOS JURÍDICOS PARA LA CORRECTA CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL (FIFONAFE)<sup>1</sup>

Las disposiciones legales aplicables que rigen las relaciones laborales, contemplan diferentes formas de concluir las relaciones laborales, para ello se deberán considerar los siguientes:

### LINEAMIENTOS

#### DE LAS POSIBLES CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL FIFONAFE

Los Directores de Área, Subdirectores y/o Jefes de Departamento procederán a la integración del expediente cuando un trabajador incurra en alguna acción u omisión que se considere como causa de rescisión sin responsabilidad para el FIFONAFE, con las constancias y elementos indispensables que lo acrediten y se dará aviso inmediato a la Dirección Administrativa y Financiera, para que intervenga en los trámites que le correspondan en el ámbito de sus atribuciones.

En caso de que cualquier trabajador haya incurrido en alguna de las causas consideradas para la rescisión sin responsabilidad para el FIFONAFE, el Jefe Inmediato dará aviso a la Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que éstas instruyan de forma coordinada el procedimiento respectivo, para determinar la procedencia de la rescisión de la relación laboral.

En caso que resulte procedente rescindir la relación laboral sin responsabilidad para el FIFONAFE, la Dirección Administrativa y Financiera generará el aviso respectivo y el recibo finiquito en donde se contendrán los derechos generados que correspondan al Trabajador, considerando puesto, antigüedad, categoría, y derechos generados (acordes a la ley y al Contrato Colectivo del Trabajo, en los casos que resulte aplicable); procediendo la Dirección de Asuntos Jurídicos a ejercitar las acciones legales, que en su caso procedan.

Para el caso del personal de mandos medios y superiores, la Dirección de Asuntos Jurídicos podrá determinar con el apoyo del área de adscripción del servidor público, las acciones adicionales que se estimen necesarias considerando la naturaleza y las funciones del puesto, con la finalidad de proteger los intereses del FIFONAFE.

### TRANSITORIO

Primero.- Los presentes criterios entrarán en vigor al día siguiente de su autorización.

Dado a los 27 días del mes de febrero de 2009.

  
Maribel Concepción Méndez de Lara.

Directora General y Delegada Fiduciaria Especial de FIFONAFE.  
ADS/GTP

<sup>1</sup>Se emiten por recomendación de los comisarios públicos de la Secretaría de la Función Pública en sesión del Comité de Control y Auditoría.